Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 6 de julio de 2022

VISTO: El expediente Nº E-2744-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de dos (2) Guia hidrofilica 0,0354 no indica longitud, un (1) Cateter ureteral open end 6 FR, una (1) Canastilla extractora de calculos N-CAGE (no indica medidas), un (1) Cateter (stent) ureteral doble J de 6 FR x 26cm; destinado al afiliado Clave N°016-27657622/00 según lo expuesto en la Nota Fundada Nº559/2022 e informe de la auditoria medica N.º 558/22 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Presidencial 921/20.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso l de la Ley (p) 1015.
Que en el número de orden 14 obra autorización de la Contratación Directa Nº 2224/2022, acompañada del volante de imputación preventiva N°2091
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V S.R.L (CUIT 30-71156730-1) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. Presidencial 921/20, por el importe total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATRO CON 55/100 ($110.004,55).
Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295804, Subinsumos 25, 23, 37 y 3; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria..
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Art. 18, Inc. l), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 2926/18, N° 2839/21, 2840/21, Resolucion de Presidencia OSPTF N.º RP – 42/2022, Ratificada por Resolucion de Directorio OSPTF N.º RD – 28/2022, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, 17/2021, 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 3/2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 2224/2022-312 referente a la adquisición de dos (2) Guia hidrofilica 0,0354 no indica longitud, un (1) Cateter ureteral open end 6 FR, una (1) Canastilla extractora de calculos N-CAGE (no indica medidas), un (1) Cateter (stent) ureteral doble J de 6 FR x 26cm; destinado al afiliado Clave N°016-27657622/00 según lo expuesto en la Nota Fundada Nº559/2022 e informe de la auditoria medica N.º 558/22 Presupuesto N.º 0001– 00008585 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma DV S.R.L. bajo la CUIT 30-71156730-1 por el importe total PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATRO CON 55/100 ($110.004,55); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del articulo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención medica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295804, Subinsumos 25, 23, 37 y 3; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria..
ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº** DCA-1037-2022

| OSPTF |
| --- |
| |
| |
| |

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

***Firmado Digitalmente por***
***Agte. GARCIA Gustavo Andres***
***OSEF COORDINADOR***
***Administrativo***
***06/07/2022***